

Informe Secretarial

Proceso No. 11001310304320210031900

En la fecha de hoy 16 de junio de 2023, ingresa el presente proceso al Despacho del señor Juez a fin de continuar el trámite del presente asunto. Para que sirva proveer.



ANDREA LILIAN AGUILAR MEDINA
Secretaria Ad-Hoc

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., VEINTIUNO (21) de JUNIO de DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Ref: Proceso Responsabilidad Civil Extracontractual. Rad. 11001310304320210031900

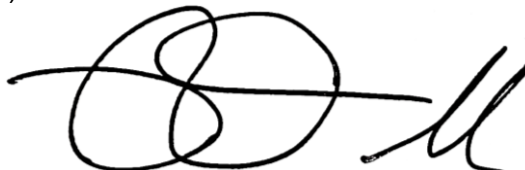
Agréguese al expediente el dictamen pericial aportado por la parte demandada, córrase traslado del mismo por el termino de (3) días al demandante.

Sin embargo, se recuerda a la parte interesada que el perito deberá comparecer para rendir experticia respectiva en la audiencia ya programada con anterioridad, tal como se ordena en el auto que señalo fecha de audiencia, so pena de no tener en cuenta el análisis.

Respecto de las solicitudes elevadas por las apoderadas, téngase en cuenta que el traslado del recurso se surtió solo hasta el 23 de mayo de 2023 (pdf 41), siendo descorrido oportunamente por la parte demandante.

De igual manera adviértase a la interesada que, con la entrada en vigencia del CGP, se dejó de incluir en las listas oficiales de auxiliares elaboradas por el Consejo Superior de la Judicatura el cargo de perito, y conforme con el numeral 2 del art. 48 del CGP, las partes deben acudir por su cuenta a instituciones especializadas, públicas o privadas, o profesionales de reconocida trayectoria e idoneidad, norma que debe ser conocida por el apoderado.

NOTIFÍQUESE (2)



RONALD NEIL OROZCO GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **14fd278b423845714970fe3dde21bf0f2c9a016fe5b4e9192ab6b07742616ffa**

Documento generado en 21/06/2023 02:43:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>